

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Jamundí- Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial la facultad prevista en el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 y,

**C O N S I D E R A N D O**

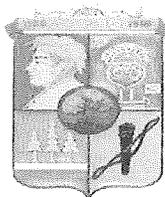
Que de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de los servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, “*Por la cual se establece las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República*” fue objeto de reviviscencia de la norma, en atención a la sentencia C-133 de 2021 expedida por la Corte Constitucional, mediante la cual se declaró inexecutable la expresión del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”.

Que así las cosas y conforme a lo previsto en el citado párrafo transitorio de la Ley 1904 de 2018, mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispuso que el Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación.

Que el artículo 37 del Acuerdo Municipal 004 de marzo 01 de 2017, por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jamundí, dispuso que elegidos el Presidente y los Vicepresidente, se procederá a la elección del Secretario General, quien prestará el juramento de rigor ante el Presidente de la corporación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

Que el artículo 8 del reglamento interno, precisó que el Concejo Municipal de Jamundí elegirá un Secretario General para un periodo de un (1) año reelegible a criterio de la Corporación.

Que mediante proposición del 02 de marzo del 2023, aprobada en sección plenaria, el Concejo Municipal autorizó a la Mesa Directiva para realizar la convocatoria pública y los trámites correspondientes para la elección del Secretario(a) General, periodo 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

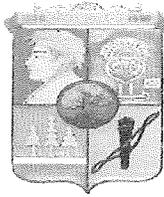
**ARTICULO 1. APERTURA** Ordenar la apertura del proceso de convocatoria pública para la conformación de la lista de elegibles y elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundi- Valle del Cauca, periodo 2024, proceso que se adelantará con el Apoyo de la Unidad Central del Valle UCEVA, como institución superior con acreditación en alta calidad.

**ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA** Convocar a los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos, interesados en participar en el proceso de selección y elección para el Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí para el periodo 2024.

**ARTÍCULO 3. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.** El presente proceso de Convocatoria Pública, para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí se regirá por las siguientes normas

Constitución Política de Colombia – Acto Legislativo 02 de 2015

- Art. 126 de la Constitución Política
- Ley 136 de 1994 – Ley 1551 de 2012
- Ley 1904 de 2018 – analogía.
- Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo compatible y aplicable por analogía
- Acuerdo 220 de 2007
- Acuerdo Municipal No 004 de marzo 01 del 2017, “por medio del cual se expidió el Reglamento Interno del Concejo de Jamundi- Valle del Cauca”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

**ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD DE LA MESA DIRECTIVA:** El Proceso de convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí, estará bajo la responsabilidad de la Mesa Directiva, la cual dará desarrollo al proceso de selección en todas sus etapas, hasta la conformación de la lista de elegibilidad.

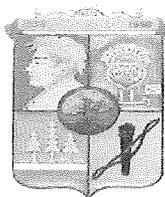
**1. IDENTIFICACION DEL EMPLEO**

INFORMACION	CARACTERISTICA
NOMBRE DEL CARGO	Secretario General
CARGOS A PROVEER	1
ENTIDAD	Concejo Municipal
CODIGO	054
SALARIO	\$4.316.156 (Se incrementara de acuerdo a la ley del 2024).
TIPO DE VINCULACION	Elección –Empleo de Periodo Fijo
UBICACIÓN GEOGRAFICA	Municipio de Jamundí- Valle del Cauca

**ARTÍCULO 5. PERIODO.-** Por tratarse de un periodo legal, el Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí que resulte elegido ocupará el cargo, el cual tiene un periodo de un (1) año comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

**ARTÍCULO 6. FUNCIONES y DEBERES DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA.** Conforme lo establece el Acuerdo Municipal de 004 de marzo 01 de 2017, las funciones asignadas al Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí son las siguientes:

1. Ser Jefe Administrativo de los empleados al servicio del Concejo siguiendo las directrices que para tales fines le imparta el Presidente de la Corporación.
2. Asistir a todas las sesiones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
 CONCEJO



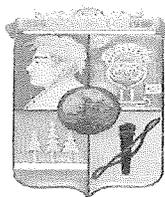
**RESOLUCIÓN No. 062**  
**(OCTUBRE 09 DE 2023)**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

3. Realizar la convocatoria a sesiones que se programen por autorización del Presidente y de la Mesa Directiva, de conformidad con lo previsto en el reglamento.
4. Llevar y firmar las actas, de Acuerdo con la sana costumbre y el reglamento, así como certificar la fidelidad de su contenido.
5. Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria.
6. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.
7. Proyectar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva.
8. Informar regularmente al Presidente de todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las comisiones permanentes.
9. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia y a la Secretaría General de la Corporación.
10. Recibir y radicar los proyectos de Acuerdo, y repartirlos a la comisión correspondiente para su trámite en primer debate.
11. Recibir la inscripción de constitución de las Bancadas existentes al interior del Concejo Municipal junto con sus estatutos y publicar los documentos constitutivos de las mismas.
12. Remitir al alcalde para su sanción ejecutiva, los proyectos de Acuerdo que hayan sido aprobados por el Concejo en los dos debates reglamentarios.
13. Los demás deberes que señale la Corporación, la Mesa Directiva o el Presidente, y las inherentes a la naturaleza del cargo.
14. Certificar los debates reglamentarios que se le dieron a los proyectos de acuerdo.
15. Comunicar a los Concejales la fecha y hora de las sesiones de conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento.
16. Las demás inherentes al cargo, aquellas asignadas por el Presidente, los Acuerdos y la Ley.

**ARTÍCULO 7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ:** Se adelantará la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí en las siguientes etapas.

No.	ACTIVIDAD
1	Convocatoria pública y divulgación – aviso



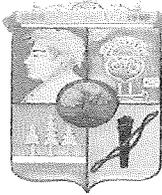
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

2	Inscripción de interesados y presentación de hoja de vida
3	Verificación de requisitos mínimos de ley
4	Publicación de la lista de admitidos
5	Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos.
6	Respuesta a las reclamaciones.
7	Publicación de lista final de admitidos.
8	Citación a prueba de conocimientos y publicación de la guía
9	Prueba de Conocimientos
10	Resultados prueba de conocimientos
11	Reclamaciones resultados prueba de conocimientos
12	Respuesta reclamaciones
13	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes
14	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
15	Reclamaciones de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
16	Respuestas a las reclamaciones
17	Publicación de resultado consolidado.
18	Integración de la terna.
19	Entrevista
20	Elección



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
CONCEJO

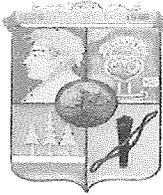


RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA La convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo de Jamundí periodo 2024 se regirá por el siguiente cronograma:

ETAPA	ACTUACIÓN	FECHA
1	Convocatoria pública y divulgación – aviso	Octubre 11 al 20 de octubre
2	Inscripción de interesados y presentación de hoja de vida	Octubre 23 al 27 de octubre desde las 00 horas del 23/10/2023 al 27/10/2023 hasta 11:59 p.m  Correo: <a href="mailto:secretariojamundi@uceva.edu.co">secretariojamundi@uceva.edu.co</a>
3	Verificación de requisitos mínimos de ley	Octubre 30 y 31 de 2023
4	Publicación de la lista de admitidos	Noviembre 7 de 2023 – página web <a href="http://www.concejojamundivalle.gov.co">www.concejojamundivalle.gov.co</a>  <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>
5	Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos.	Noviembre 8 y 9 de 2023 desde las 00 horas del 8/11/2023 hasta las 11:59 p.m. del 09/11/2023  Correo: <a href="mailto:secretariojamundi@uceva.edu.co">secretariojamundi@uceva.edu.co</a>
6	Respuesta a las reclamaciones.	Noviembre 14 al correo electrónico registrado por el aspirante.
7	Publicación de lista final de admitidos.	Noviembre 14 de 2023 – página web <a href="http://www.concejojamundivalle.gov.co">www.concejojamundivalle.gov.co</a>  <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>



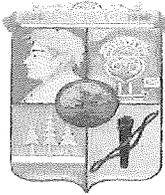
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

8	Citación a prueba de conocimientos y publicación de la guía	Noviembre 14 de 2023 – página web <a href="http://www.concejojamundivalle.gov.co">www.concejojamundivalle.gov.co</a> <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>
9	Prueba de Conocimientos	Noviembre 20 de 2023 – se informará oportunamente
10	Resultados prueba de conocimientos	Noviembre 22 de 2023 – página <a href="http://www.concejojamundivalle.gov.co">www.concejojamundivalle.gov.co</a> <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>
11	Reclamaciones resultados prueba de conocimientos	Noviembre 23 y 24 de 2023 – desde las 0:00 am del 23/11/2023, hasta 24/11/2023 a 11:59 p.m. correo electrónico <a href="mailto:secretariojamundi@uceva.edu.co">secretariojamundi@uceva.edu.co</a>
12	Respuesta reclamaciones	Noviembre 28 de 2023 al correo electrónico registrado por el aspirante.
13	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes	Noviembre 30 de 2023
14	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	Diciembre 01 de 2023 <a href="http://www.concejojamundivalle.gov.co">www.concejojamundivalle.gov.co</a> <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>
15	Reclamaciones de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	Diciembre 04 de 2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

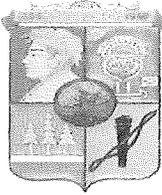
“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

		Desde la 0 :00 am del 04/12/2023 a 11:59 del 05/12/2023. Correo electrónico <a href="mailto:secretariojamundi@uceva.edu.co">secretariojamundi@uceva.edu.co</a>
16	Respuestas a las reclamaciones	Diciembre 07 de 2023 al correo electrónico registrado por el aspirante
17	Publicación de resultado consolidado,	Diciembre 07 de 2023 <a href="http://www.concejojamundivalle.gov.co">www.concejojamundivalle.gov.co</a> <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>
18	Comisión accidental listado de elegible(s) -	Diciembre 07 de 2023
19	Entrevista	Diciembre 11 de 2023
20	Elección y posesión	Enero 02 2024 se publicará en la página web: <a href="http://www.concejojamundivalle.gov.co">www.concejojamundivalle.gov.co</a>

**Nota 1:** La información contenida en el cronograma podrá consultarse en la página web [www.concejojamundivalle.gov.co](http://www.concejojamundivalle.gov.co) del Concejo Municipal de Jamundi- Valle del Cauca: y la UCEVA. [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)

**ARTÍCULO 9. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:** El Concejo Municipal de Jamundí. Convoca a los y las ciudadanos (as) interesados (as) en participar del proceso de selección y elección para proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Jamundi- Valle del Cauca.

La convocatoria se divulgará a través de los siguientes medios: [www.concejojamundivalle.gov.co](http://www.concejojamundivalle.gov.co) y [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

**ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La Convocatoria es la norma reguladora proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de Jamundí como a los participantes, la cual sólo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo de Jamundí- Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 11. REQUISITOS DE PARTICIPACION:** De conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No 004 de marzo 01 de 2017 y demás normas concordantes, para participar en el proceso de elección para Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí, se requiere:

- 1) Ser Colombiano (a) de nacimiento
- 2) Ciudadano en Ejercicio
- 3) Acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

**ARTÍCULO 12. INSCRIPCIÓN.** La inscripción se adelantará por el aspirante únicamente a través del correo electrónico: [secretariojamundi@uceva.edu.co](mailto:secretariojamundi@uceva.edu.co) , documentación que será escaneada y remitida en un solo archivo PDF, debidamente foliado, no se aceptaran los documentos aportados en varios PDF y serán INADMITIDOS

**Fecha de inscripción:** conforme a lo establecido en el cronograma

**ARTÍCULO 13. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN**  
El aspirante, al momento de la inscripción deberá presentar la siguiente información, en la que se identifiquen, entre otros, datos básicos como nombre, dirección de correspondencia, correo electrónico.

#### DOCUMENTOS

- ✓ Formulario único de inscripción DAFP.
- ✓ Hoja de vida – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✓ Declaración de bienes - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✓ Copia documento de identidad
- ✓ Fotocopia libreta militar – hombre menores de 50 años.
- ✓ Título de formación profesional y/o acta de grado.
- ✓ Tarjeta profesional o matrícula profesional si la profesión acreditada lo requiere.
- ✓ Certificaciones laborales y de experiencia, acreditadas conforme al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, las cuales deberán contener:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos,

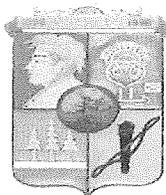
- ✓ Logros académicos y laborales (estudios formales y no formales y experiencia), siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones. Las de los estudios no formales (diplomados, cursos de capacitación seminarios, talleres etc.) deberán contener el número de horas cursadas
- ✓ Certificado de medidas correctivas policía nacional.
- ✓ Certificado de antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (abogados).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Declaración Juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden legal para el ejercicio del cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Jamundí.
- ✓ Programa de gestión no mayor a cinco (5) hojas Tamaño carta letra arial 12,

**ARTÍCULO 14. INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN**

Los instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad de los aspirantes al empleo que mediante la presente Convocatoria Pública se quiere proveer, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del cargo de Secretario (a) General del Concejo de Jamundí- Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 15. REGLAS DE PONDERACIÓN GENERAL DE LAS PRUEBAS:**

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACION APROBATORIA
Pruebas de Conocimiento	ELIMINATORIA	70%	60/100
Formación Profesional	CLASIFICATORIA	10%	N/A



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

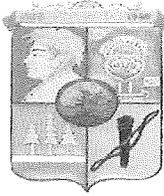
Experiencia	CLASIFICATORIA	20%	N/A
-------------	----------------	-----	-----

**ARTÍCULO 16. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN.**

La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo se realizará con base en los siguientes criterios:

<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	Cien (100) puntos (Ponderación del 10%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán diez puntos por pregrado (10), veinte puntos por especialización (20) treinta puntos por maestría (30) y por Doctorado (40) puntos los 100 puntos.  La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Cien (100) puntos (Ponderación 20 %)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado.  Por experiencia específica en actividades que guarden relación con las funciones de Secretario General de Corporaciones Públicas, se otorgarán 20 puntos por cada año acreditado.  La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.

**ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO

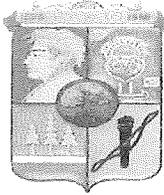


RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

1. **ESTUDIOS:** Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y convalidadas para quienes hayan realizado estudios en el exterior.
2. **EXPERIENCIA:** Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, conforme al artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. Decreto 1083 de 2015.
3. En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
4. Cuando el contrato este en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral, esta experiencia se contará hasta la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria.
5. No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.
6. Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.
7. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la evaluación, por tanto, el aspirante que incumpla será inadmitido para iniciar el proceso.

**ARTÍCULO 18. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS ADICIONALES AL REQUISITO MÍNIMO.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. En los casos que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO

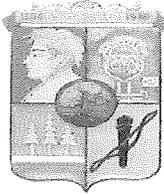


RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

**ARTICULO 19. CRITERIOS DE DESEMPATE:** Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la terna, en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado para el cargo, se realizará el desempate bajo los siguientes criterios:

- a. Se preferirá en primer lugar al aspirante que se encuentre y acredite situación de discapacidad.
  
- B. Si continúa el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
  
- C. Si persiste el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
  
- D. Si persiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
  - 1) Al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
  - 2) Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la valoración de estudios y experiencia.
  - 3) Quien haya obtenido mayor puntaje en la publicación de libros en temas de control fiscal.
  - 4) La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
  - 5) Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
CONCEJO



**RESOLUCIÓN No. 062**  
**(OCTUBRE 09 DE 2023)**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

**ARTÍCULO 20. PRESENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION O PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR.** - Los aspirantes admitidos deberán presentar al momento de la inscripción, un Plan de Gestión o el Plan de Trabajo que servirá de base para el desempeño del cargo al que aspira, el cual deberá centrarse en el perfil ocupacional del cargo.

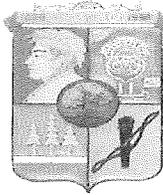
**ARTÍCULO 21. ENTREVISTA:** La prueba de entrevista se realizará el día once (11) de diciembre de 2023, previa citación al correo electrónico de las personas que integran la lista de elegibles. Esta prueba no tendrá peso porcentual y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública.

Dicha entrevista la realizará la Comisión Accidental designada para este proceso, conforme a las facultades otorgadas por la plenaria mediante proposición del 02 de marzo del 2003, prueba que se practicará en las Instalaciones de la Corporación, ubicada en la calle 10 con carrera 10 B/ Juan de Ampudia - y consistirá en la exposición que cada aspirante haga de su plan de gestión, en un tiempo no mayor a quince (15) minutos, correspondiéndole a la Mesa Directiva rendir un informe de lo anterior.

**ARTÍCULO 22. CAUSALES DE INADMISION Y EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA:** Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la Ley
3. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
4. Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
5. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección
6. No presentar el correspondiente programa de Gestión

**ARTÍCULO 23. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.** El Concejo Municipal de Jamundí podrá adelantar actuaciones administrativas y judiciales por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

suplantación, entre otros casos, ocurridos e identificados en el proceso de selección y elección para el Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí.

**PARÁGRAFO** Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se evidencia fraude, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de la convocatoria pública en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hiciera parte de la lista de elegibles

**ARTÍCULO 24. GENERALIDADES:** Los anteriores documentos, deben entregarse en el orden solicitado. En caso de que el candidato entregue documentos falsos o adulterados, será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Es responsabilidad de cada uno de los inscritos visitar las páginas disponibles para ésta convocatoria pública, con el fin de conocer: citaciones, resultados y otras generadas en la siguiente convocatoria pública.

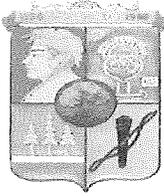
Adicional a los requisitos señalados anteriormente; los participantes al Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí- Valle del Cauca, no podrá estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad dispuestas en la Constitución Política de Colombia La ley y las normas propias que rijan la función pública. Asimismo, mediante decisión motivada que se comunicará directamente al interesado, garantizándose su derecho de reclamación de lo cual se dejará constancia.

**ARTÍCULO 25. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** El resultado de admitidos y no admitidos será publicado en las páginas web [www.concejodejamundivalle.gov.co](http://www.concejodejamundivalle.gov.co), como también en la página web de la UCEVA. [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co) en las fechas que establece el cronograma.

Los participantes que resulten inadmitidos, podrán realizar reclamación dentro del día hábil siguiente a la publicación del listado inicial de admitidos, ante la Mesa Directiva de la Corporación.

Resuelta la reclamación correspondiente, la corporación publicara la lista definitiva de admitidos, contra la cual no procede ningún recurso, en los mismos medios donde fue publicada la lista inicial de admitidos.

**ARTÍCULO 26. RESPUESTA A RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**  
Los resultados que se deriven del presente proceso serán publicados en las páginas y sitios dispuestos para esta convocatoria según el cronograma. Las respuestas de las reclamaciones serán enviadas a la dirección de correspondencia o correo electrónico de los aspirantes relacionado al momento de la inscripción.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”**

**ARTÍCULO 27. PUBLICACION DE LA LISTA DE ASPIRANTES AL CARGO** El listado final de los aspirantes al cargo de Secretario(a) General del Concejo de Jamundí- Valle del Cauca, que superaron todas las etapas, se publicará en la página Web del Concejo de Jamundí [www.concejojamundivalle.gov.co](http://www.concejojamundivalle.gov.co) y pagina web de la UCEVA [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co) advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí- Valle del Cauca.

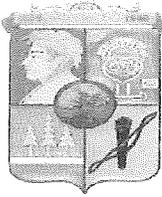
**ARTICULO 28. RESERVA DE LAS PRUEBAS.** Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado en atención en el inciso final del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 29. ELECCIÓN.** La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Jamundí la realizará la Plenaria del Concejo 2024-2027 el día 02 de enero de 2024, previo aviso en la página web: [www.concejojamundivalle.gov.co](http://www.concejojamundivalle.gov.co) atendiendo, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, y equidad de género.

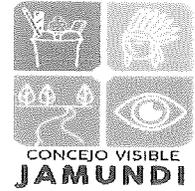
**PARÁGRAFO 1:** La lista de elegibilidad estará conformada por mínimo uno (1) o máximo los aspirantes que resulten habilitados luego de superadas las pruebas dentro del desarrollo de la convocatoria pública, de donde si existiese pluralidad de aspirantes que superaron las pruebas, con los tres primeros puntajes se integrará la lista de elegible para que el Concejo Municipal de Jamundí, elija a su Secretario (a) General periodo 2024.

**PARÁGRAFO 2** La presente convocatoria se publicará en la página [www.concejojamundivalle.gov.co](http://www.concejojamundivalle.gov.co) la página web de la UCEVA [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co) en las fechas establecidas en el cronograma, los resultados de las diferentes etapas del proceso y las reclamaciones que llegaren a presentarse igualmente como se está referido en el cronograma.

**ARTICULO 30. FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLE.** La firmeza de la lista de elegible o del (la) persona(s) habilitada(s), si el número fuese inferior a tres (3), se produce, cuando vencido un (1) día hábil siguiente a su publicación, en la página web del Concejo Municipal de Jamundí, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, en consonancia con lo previsto en la presente resolución, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
CONCEJO



RESOLUCIÓN No. 062  
(OCTUBRE 09 DE 2023)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**PABLO JOSÉ RAMÍREZ VIAFARA**  
Presidente

**FERNANDO CALLE CADAVID**  
Primer Vicepresidente

**RODRIGO MICOLTA SILVA**  
Segundo Vicepresidente

Elaboró: Claudia Patricia Moreno  
Revisó y Aprobó: mesa directiva del Honorable Concejo Municipal